

Colonial

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, la entidad INMOBILIARIA COLONIAL, S.A. (anteriormente denominada Grupo Inmocaral, S.A.) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al hecho relevante publicado el pasado día 19 de abril, en el día de hoy se ha publicado en los diarios EXPANSIÓN, CINCO DÍAS y LA VANGUARDÍA, así como en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que se celebrará en el Palacio de Congresos de Catalunya, Avda. Diagonal nº 661-671, 08028, a las 12 horas del día 5 de junio de 2007, en primera convocatoria, o en su caso, a la misma hora y en el mismo lugar, al siguiente día, 6 de junio de 2007, en segunda convocatoria.

A efectos meramente aclaratorios, se hace constar que, a día de hoy y como ya ha sido previamente anunciado, ya son efectivas las siguientes modificaciones estatutarias acordadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Inmocaral, S.A. celebrada el pasado 22 de febrero de 2007, a saber: (i) la denominación social de Grupo Inmocaral, S.A. pasará a ser Inmobiliaria Colonial, S.A. y (ii) el domicilio social de Grupo Inmocaral, S.A. se ubicará en Barcelona, Avenida Diagonal, nº 532.

El Orden del Día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas publicado es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LAS CUENTAS ANUALES Y LA GESTIÓN SOCIAL DE INMOBILIARIA COLONIAL, S.A. (denominada a 31 de diciembre de 2006 GRUPO INMOCARAL, S.A.)

Primero: Aprobar, en su caso, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa) individuales de Inmobiliaria Colonial, S.A. (denominada a 31 de diciembre de 2006 Grupo Inmocaral, S.A.) y de las consolidadas con sus Sociedades dominadas, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2.006. Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Colonial

Segundo: Examen y aprobación, en su caso, de las propuestas de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero: Examen y aprobación, en su caso, del Informe de gestión individual y del Informe de Gestión consolidado con sus sociedades dominadas, y censura de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2.006.

SOBRE LAS CUENTAS ANUALES Y A LA GESTIÓN SOCIAL DE INMOBILIARIA COLONIAL, S.A. (sociedad absorbida por Grupo Inmocaral, S.A. y denominada Inmobiliaria Colonial, S.A. a 31 de diciembre de 2006)

Cuarto: Aprobar, en su caso, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa) individuales de Inmobiliaria Colonial, S.A. y de las consolidadas con sus Sociedades dominadas, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2.006. Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Quinto: Examen y aprobación, en su caso, de las propuestas de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Sexto: Examen y aprobación, en su caso, del Informe de gestión individual y del Informe de Gestión consolidado con sus sociedades dominadas, y censura de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2.006.

SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS DE INMOBILIARIA COLONIAL, S.A. Y SUJECCIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONSOLIDACIÓN FISCAL.

Séptimo: Nombramiento, en su caso, del Auditor de Cuentas de Inmobiliaria Colonial, S.A. y de su Grupo Consolidado.

Octavo: Sujeción, en su caso, de Inmobiliaria Colonial, S.A., de conformidad de con lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, al Régimen Especial de Consolidación Fiscal.

SOBRE AUMENTOS DE CAPITAL Y ACCIONES PROPIAS

Colonial

Noveno: *Autorización, en su caso, al Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que dentro del plazo máximo de cinco años, y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad de la cifra del actual capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la autorización conferida mediante el acuerdo 12º de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad de 8 de abril de 2003. La autorización se extenderá, en su caso, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión, comprendiendo la facultad de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento, y la de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad, de conformidad con los procedimientos previstos en cada una de dichas Bolsas.*

Décimo: *Aumentar, en su caso, el capital social de Inmobiliaria Colonial, S.A. con cargo a reservas en la cuantía de 11.260.537,56 € mediante la emisión y puesta en circulación de 93.837.813 acciones nuevas de 0,12 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, totalmente liberadas para el accionista, con delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en los miembros del Consejo que estime conveniente, incluidos el Secretario y el Vicesecretario del Consejo, para determinar las condiciones del aumento no previstas en este acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar el artículo 5º de los estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento; solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de valores de Madrid y de Barcelona y de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil.*

Undécimo: *Autorización, en su caso, al Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, S.A. para la adquisición derivativa de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 75 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.*

Colonial

SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y REGLAMENTOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Duodécimo: *Modificación, en su caso, de los Estatutos Sociales de Inmobiliaria Colonial, S.A. y aprobación de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales:*

12.1.- Modificación del artículo 3 del Título I de los Estatutos Sociales.

12.2.- Modificación de los artículos 5 y 12 del Título II de los Estatutos Sociales.

12.3.- a) Modificación de la numeración de los artículos estatutarios incluidos bajo el apartado A) del Título III (“De la Junta General”), e introducción de un nuevo artículo estatutario en dicho apartado y Título. Se reenumeran, en consecuencia, los artículos en orden consecutivo, proponiéndose el siguiente orden de numeración de dicho Título: Artículo 14 (actual art. 14); Artículo 15 (actual art. 15); Artículo 16 (actual art. 18); Artículo 17 (actual art. 21); Artículo 18 (nuevo artículo introducido); Artículo 19 (actual art. 19); Artículo 20 (actual art. 20); Artículo 21 (actual art. 16); Artículo 22 (actual art. 17); Artículo 23; Artículo 24 (actual art. 23); Artículo 25 (actual art. 24); Artículo 26 (actual art. 25).

b) Introducción de un nuevo artículo, número 31, que ocasiona la reenumeración de los artículos siguientes.

c) Reenumeración del actual artículo 29 bis y modificación de su numeración por la de artículo 32.

d) Introducción de un nuevo artículo, número 33, que ocasiona la reenumeración de los artículos siguientes.

12.4 Siguiendo la nueva reenumeración propuesta en el apartado 12.3 a) anterior, modificación del Texto de los artículos 17 (actual art. 21), 18, 19, 20, 22 (actual art. 17), 23 (actual art. 22), 27 (actual art. 26), 28 (actual art. 27), 29 (actual art. 28), 31, 32 (actual art. 29 bis) y 33.

12.5 Aprobación de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales de Inmobiliaria Colonial, S.A..

Decimotercero: *Modificación, en su caso, de los artículos números 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Inmobiliaria Colonial, S.A. y aprobación de un nuevo texto refundido de dicho Reglamento.*

Colonial

Decimocuarto: Información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Mercado de Valores, sobre la modificación y aprobación de un nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, S.A..

SOBRE ASUNTOS VARIOS

Decimoquinto.- Cesar como consejero de Inmobiliaria Colonial, S.A. a Don Domingo Díaz de Mera Lozano y nombrar en su sustitución a la entidad CORPORACIÓN INDO MA, S.L. que estará representada por Don Domingo Díaz de Mera Lozano.

Asimismo se informa que desde el día de hoy se ha puesto a disposición de los accionistas indistintamente en el domicilio social de la Sociedad sito en Barcelona, Avenida Diagonal 532, en el antiguo domicilio de la Sociedad sito en Madrid C/ Pedro de Valdivia 16, y en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Madrid, Paseo de la Castellana 52, la documentación pertinente, que será remitida igualmente a esa Comisión. Dicha documentación será igualmente accesible por vía telemática, a través de las páginas web www.grupoinmocaral.com y www.inmocolonial.com.

El texto íntegro del anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas se adjunta como anexo a la presente comunicación.

Luis Manuel Portillo Muñoz
Presidente del Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, S.A. (anteriormente denominada Grupo Inmocaral, S.A.)